



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1228/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002040, Ent. N° 1626/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.) – Dirección Nacional de Aduanas (D.N.A) relacionadas con la Licitación Abreviada N° 7/2021, convocada para la "adquisición de tres Camionetas Pick up 4 x 2, Doble Cabina 0km (ítem 1) y hasta dos Automóviles Sedan (ítem 2) con destino a tareas de vigilancia, prevención y represión del delito de la D.N.A";

RESULTANDO: 1) que se efectuó la publicación del llamado en la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E) con fecha 22/11/2021 en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 52 del TOCAF, y al acto de apertura realizado con fecha 15/12/2021 se presentaron AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S.A (A.F.S.A) y AYAX S.A;

2) que por Resolución de fecha 15/11/2021, el Director Nacional de Aduanas autorizó la realización del llamado, aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y su Anexo Técnico, designó la Comisión Técnica de Adjudicaciones y encomendó la recomendación de la adjudicación a la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

3) que con fecha 3/1/2022 la Comisión Asesora de Adjudicaciones, analizadas las ofertas recibidas, informó que la empresa por AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA (A.F.S.A) no franqueó el análisis de admisibilidad en virtud de que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.4 del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta no presentó el Anexo III: Planilla de Declaración Técnica. Asimismo, la marca debe tener talleres de servicio de



TRIBUNAL DE CUENTAS

mantenimiento oficial o autorizado en al menos 10 departamentos del país y en su oferta presenta talleres de servicio oficial en 6 departamentos;

4) que consta Evaluación Técnica de la oferta presentada por AYAX S.A, de fecha 7/1/2022, en la cual se informa que de acuerdo a los criterios de evaluación técnica, lo declarado por la empresa y la garantía ofrecida, el puntaje total asignado es de 42 puntos para el ítem 1 y 14 puntos para el ítem 2;

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en dictamen de fecha 11/1/2022 informó que:

5.1) AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA (A.F.S.A) no cumplió con los requisitos de admisibilidad por no presentar Anexo III: Planilla de declaración técnica y porque según lo solicitado "la marca debe tener talleres de servicio de mantenimiento oficial o autorizado en al menos 10 departamentos del país y en su oferta presenta talleres de servicio oficial en 6 departamentos;

5.2) AYAX S.A cumple con todos los requisitos técnicos definidos en el Pliego en todos sus ítems de acuerdo a lo que surge del informe técnico;

5.3) Recomienda a la Dirección Nacional de Aduanas adjudicar la Licitación Abreviada N° 7/2021 a la forma AYAX S.A por un importe de hasta U\$S 156.270 exento de IVA según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS CIP	PRECIO TOTAL IVA EXENTO
1	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4.2 (nafta)	5	USD 25.450	USD 127.250
2	Automóvil full 4 puertas (Nafta)	2	USD 14.510	USD 20.020
			Monto total	USD 156.270

6) que con fecha 19/1/2022 la Administración General de la División Gestión de Recursos informó que teniendo en cuenta la



TRIBUNAL DE CUENTAS

planificación realizada para el ejercicio 2022 por la Unidad Ejecutora, corresponde el pase al Departamento Financiero Contable – Ejecución Presupuestal a los efectos de realizar las a reservas y afectaciones de crédito por un monto total de U\$S 105.370 correspondiente a la adquisición de 3 camionetas Pick Up y 2 automóviles 0 Km;

7) que luce Proyecto de Resolución a dictarse por el Director Nacional de Aduanas que prevé:

7.1) Adjudicar la Licitación Abreviada N° 7/2021 a la empresa AYAX S.A por un total de U\$S 105.370 precio CIP por tres camionetas Pick Up 4x2 doble cabina 0km y dos automóviles Sedan, con destino a las tareas de vigilancia, prevención y represión del delito de la D.N.A. (se omite marca y características de los vehículos);

7.2) Entregar como parte de pago los vehículos usados detallados en el Anexo V del Pliego de Condiciones Particulares tasados en un monto de U\$S 2.800;

7.3) Imputar la erogación con cargo a la Financiación 1.2, Programa 489, Proyecto 974, Objeto del Gasto 353;

8) que la Contadora Auditora destacada ante el M.E.F, con fecha 30/3/2022 observó el gasto de referencia, en virtud de que la empresa adjudicataria AYAX S.A informó en su oferta que el plazo de entrega es de 120 días desde la apertura de la carta de crédito, incumpliendo con ello el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, el cual establece que el plazo de entrega es de 120 días corridos contados desde la notificación de la orden de compra;

9) que el Departamento de Contrataciones y Suministros de la D.N.A con fecha 6/4/2022 solicitó a AYAX S.A aclaración sobre cual será el plazo de entrega de los vehículos ofertados, lo cual fue contestado por ésta con idéntica fecha, manifestando que el plazo de entrega será de 120 días corridos desde la notificación de la orden de compra;



TRIBUNAL DE CUENTAS

10) que pasadas las actuaciones a la órbita de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 20/04/2022 la misma informó que, considerando que AYAX S.A aclaró en su oferta que el plazo de entrega es de 120 días corridos contados desde la notificación de la orden de compra, la misma cumple con lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares por lo que recomienda a la Dirección General solicitar al Tribunal de Cuentas la reconsideración de la observación realizada por la Contadora Auditora Destacada;

11) que consta la verificación de que la empresa adjudicataria se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado activo;

12) que consta la siguiente Documentación Contable:

12.1) Afectación N° 000081 y Compromiso N° 001 ambos de fecha 10/2/2022 y por un monto total nominal de \$ 4.615.650 con cargo al Inciso 05 (M.E.F), Unidad Ejecutora 007 (D.N.A), Financiamiento 12, Programa 589, Objeto del Gasto 353, Documento confirmado y suscrito;

12.2) Afectación y Compromiso –Regularización por Compensación N° 000082 de fecha 10/2/2022 por un monto total de \$ 126.000, documentos confirmados y suscritos;

13) que con fecha 22/04/2022 el Director Nacional de Aduanas remite las actuaciones solicitando la reconsideración de la observación formulada por la Contadora Auditora Destacada;

CONSIDERANDO: 1) que la Cláusula 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, bajo el título “Entrega” prevé que: “El adjudicatario deberá entregar las unidades 0km dentro de los 120 días corridos contados desde la notificación de la orden de compra”;

2) que la empresa adjudicataria en su oferta estableció el plazo de entrega en 120 días desde la apertura de la carta de crédito, y no desde la notificación de la orden de compra y rectificó dicho



TRIBUNAL DE CUENTAS

extremo, a solicitud de la Administración en una instancia posterior a la adjudicación proyectada y correspondiente contralor (Resultando 9);

3) que si bien el factor "Plazo de entrega" no configuró un requisito de admisibilidad en las bases del llamado, la Administración tuvo oportunamente la potestad de solicitar que se salven defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia de la oferta en un plazo máximo de dos días hábiles y no solicitar la rectificación de la oferta con posterioridad a la observación de la Contadora Auditora, como efectivamente se realizó;

4) que por tanto, en la especie se contraviene el artículo 65 del TOCAF que prevé que abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas y el principio imperante en materia de contratación administrativa de estricto cumplimiento de los pliegos derivado del artículo 63 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Ratificar la observación de la Contadora Auditora destacada ante el M.E.F. de fecha 30/03/2022;

2) Comunicar a la Contadora Auditora; y

3) Devolver las actuaciones.

ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

DR. ALVARO EZCURRA: "Voto discorde la presente carpeta por entender, al igual que la División Jurídica del Organismo, que debió haberse levantado la observación del gasto interpuesta por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

En efecto, desde mi óptica no se produce una violación del artículo 65 del TOCAF como opina la mayoría del Cuerpo.

Tal como se eleva el Proyecto de Resolución, si bien la empresa adjudicataria en su oferta estableció el plazo de entrega en 120 días desde la apertura de la carta de crédito y no desde la notificación de la orden de compra, con posterioridad rectificó dicho extremo, ajustándose a lo previsto en el Pliego de condiciones. En tanto el plazo de entrega no configuró un requisito de admisibilidad debió reputarse como cumplido sin observaciones el Pliego respectivo."

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

DR. DARWIN MACHADO: "Discorde, por estimar que corresponde levantar la observación formulada por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

La aclaración de la empresa adjudicataria en el sentido de que el plazo de entrega es el previsto en el art. 13 del pliego de condiciones particulares (ciento veinte días corridos a partir de la orden de compra) remueve el obstáculo señalado por la Contadora Auditora. Ante ello y atento a que el plazo de entrega no configura un requisito de admisibilidad en la presente licitación, corresponde levantar la observación formulada, tal como lo solicita la Administración."

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General